

2017-9591-98-000135

Exp. N°2018-98-02-000860

Decreto - N°36677LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEODECRETA:

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 1º del Decreto N° 34.952 sancionado el 20 de febrero de 2014 y promulgado por Resolución de la Intendencia de Montevideo N° 793/14 de 27 de febrero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- En empresas de preparación y servicios de alimentos donde se expendan comidas prontas para su consumo, se adoptarán las siguientes medidas con el objetivo de reducir el consumo excesivo de sal y condimentos de alto contenido en sodio:

- 1) Los saleros y demás condimentos con alto contenido en sodio no podrán estar sobre la mesa ni podrán ser ofrecidos al consumidor salvo que este expresamente lo solicite.
- 2) En las cartas de menú y en la cartelería interna del local se deberá colocar una leyenda claramente visible con el siguiente texto: "Menos sal, más vida. El consumo excesivo de sal de sodio es perjudicial para la salud".
- 3) Los establecimientos gastronómicos arriba mencionados deberán poner a disposición de los consumidores que así lo soliciten sal con bajo contenido en sodio o condimentos con bajo contenido en sodio, de acuerdo a los parámetros que se reglamentarán.
- 4) Asimismo estos establecimientos deberán ofrecer en su carta de menú al menos un 10% (diez por ciento) de platos elaborados sin adición de sal.
- 5) Las empresas de preparación de alimentos prontos para el consumo (restaurantes y rotiserías) deberán ofrecer al menos un 10% (diez por ciento) de comidas elaboradas sin adición de sal, debiendo contar con un listado de comidas que elaboran en el que deberán incluir ese 10% (diez por ciento)".

Artículo 2º.- Sustituir el artículo 2º del Decreto N° 34.952 sancionado el 20 de febrero de 2014 y promulgado por Resolución de la Intendencia de Montevideo N° 793/14 de 27 de febrero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El incumplimiento de las normas referidas en los puntos 1 a 5 del artículo 1º del presente Decreto generará una sanción de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) a la empresa infractora y en caso de reincidencia se aplicará lo previsto en el Capítulo VI "Penalidades", del Título I "Disposiciones Generales", del Volumen VI "Higiene y Asistencia Social" del Digesto Departamental".

Artículo 3º.- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- ☑ Firmado electrónicamente por Graciela Villar.
- ☑ Firmado electrónicamente por Carlos Otero.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
MONTEVIDEO, 22 MAY 2018.....
RECIBIDO HOY, HORA.....
CONSTE.



SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
2133/18

II-13

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
D. RODRIGUEZ

Expediente Nro.:
2017-9591-98-000135
2018-98-02-000860

Montevideo, 14 de Mayo de 2018 .-

VISTO: el Decreto N° 36.677 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de abril de 2018, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1331/18 de 19/3/18 se modifica el Decreto N° 34.952 promulgado por Resolución N° 793/14 de 27/2/14, sustituyendo los Artículos 1° y 2°, que quedarán redactados en la forma que se establece, relacionados con las medidas que deben adoptar las empresas de preparación y servicio de alimentos respecto al consumo excesivo de sal y condimentos en alto contenido en sodio;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.677, sancionado el 26 de abril de 2018; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación al Servicio Central de Inspección General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho a los efectos correspondientes y al Departamento de Desarrollo Social a sus efectos.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

II-13

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente de Montevideo en su Acuerdo del día 14/5/18 según consta en el Acta No. 1114 de Acuerdos.


SELVA CANDIA VAZQUEZ
Directora Administrativa del
Departamento de Secretaría General